



Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha  
(Transitorio).

Acuerdo PCSJA19-11256 del 12 de abril de 2019  
j03cmpalsoachacendoj.ramajuudicial.gov.co

**RAD: Verbal Sumario- Resolución de promesa de compra venta- No. 2019-153.**

**Informe secretarial. Octubre 28 de 2020.** Al despacho de la señora Jueza, informando que obra manifestación de la apoderada del extremo demandado. Sírvase proveer.

La secretaria,

**JOHANNA GUALTEROS GIL.**

Soacha (Cund.), veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020).

Con relación a la petición de no realizar la audiencia virtual, no se puede acceder a la misma, por cuanto esta funcionaria se encuentra dentro de las excepciones establecidas por la Organización Mundial de la Salud, la resolución 666 de 2020 y la circular 030 del Ministerio de Salud para la realización del trabajo presencial, por lo que dadas las circunstancias en las que se encuentra el demandado, deberá acudir a lo previsto en el artículo 193 del Código General del Proceso, en orden de lo cual, con anterioridad a la celebración de la audiencia la togada deberá adosar el poder en dicho sentido con firma a ruego del demandado.

De otro lado, la abogada del extremo pasivo solicita se pronuncie la suscrita con relación a la caducidad establecida en el artículo 90 del Código general del Proceso, no obstante se memora que dicho artículo es aplicable al momento de la calificación de la demanda, etapa que ya está más que superada en el asunto; por lo demás la segunda oportunidad procesal para aceptar la viabilidad de esta figura jurídica está consagrada en el numeral 3 del artículo 278 ibídem, siempre que el Juez la encuentre probada.

NOTIFÍQUESE,

**MARIA ENEIDA ARIAS MORA**  
**JUEZA**

JGG

JUZGADO 4 ° DE PEQUEÑAS  
CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE SOACHA-CUND.  
(TRANSITORIO).

La Providencia anterior se  
notifica por estado electrónico,  
hoy 30 de octubre de 2020.



Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha  
(Transitorio).  
Acuerdo PCSJA19-11256 del 12 de abril de 2019  
j03cmpalsoachacendoj.ramajuudicial.gov.co

**RAD: Verbal Sumario- Restitución de inmueble arrendado- No. 2019-182.**

**Informe secretarial. Octubre 20 de 2020.** Al despacho de la señora Jueza, informando que obra manifestación del apoderado del extremo demandante y se encuentra pendiente fijar fecha y hora para audiencia. Sírvase proveer.

La secretaria,

**JOHANNA GUALTEROS GIL.**

Soacha (Cund.), veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020).

Previo a decretar las medidas cautelares solicitadas, la parte demandante preste caución por la suma de \$5.000.000.00, conforme a las previsiones del inciso 2 del numeral 7 del artículo 384 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

**MARIA ENEIDA ARIAS MORA**  
**JUEZA**

JGG

JUZGADO 4 ° DE PEQUEÑAS  
CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE SOACHA-CUND.  
(TRANSITORIO).

La Providencia anterior se  
notifica por estado electrónico,  
hoy 30 de octubre de 2020.



Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha  
(Transitorio).

Acuerdo PCSJA19-11256 del 12 de abril de 2019  
j03cmpalsoachacendoj.ramajuudicial.gov.co

**RAD: Verbal Sumario- Restitución de inmueble arrendado- No. 2019-182.**

**Informe secretarial. Octubre 20 de 2020.** Al despacho de la señora Jueza, informando que obra manifestación del apoderado del extremo demandante y se encuentra pendiente fijar fecha y hora para audiencia. Sírvase proveer.

La secretaria,

**JOHANNA GUALTEROS GIL.**

Soacha (Cund.), veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020).

Atendiendo la solicitud elevada por el apoderado del extremo demandante, se fija la hora de las 12:00 m del dieciocho (18) de noviembre de 2020 para llevar a cabo la diligencia consagrada en el numeral 8 del artículo 384 del Código general del Proceso. Teniendo en cuenta que esta funcionaria se encuentra dentro de las excepciones establecidas por la Organización Mundial de la Salud, la resolución 666 de 2020 y la circular 030 del Ministerio de Salud para la realización del trabajo presencial, la actuación se llevará a cabo a través de microfot teams.

Para realizar la inspección judicial y a fin de determinar el estado del inmueble, se designa como perito a UBER RUBEN BALAMBA BOHORQUEZ a quien se le asignan como honorarios la suma de \$200.000.00. Comuníquese al auxiliar de la justicia la decisión aquí adoptada.

NOTIFÍQUESE,

**MARIA ENEIDA ARIAS MORA**  
**JUEZA**

JGG

JUZGADO 4 ° DE PEQUEÑAS  
CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE SOACHA-CUND.  
(TRANSITORIO).

La Providencia anterior se  
notifica por estado electrónico,  
hoy 30 de octubre de 2020.



Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha  
(Transitorio).

Acuerdo PCSJA19-11256 del 12 de abril de 2019  
[j03cmpalasoachacendoj.ramajuudicial.gov.co](http://j03cmpalasoachacendoj.ramajuudicial.gov.co)

---



Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha  
(Transitorio).

Acuerdo PCSJA19-11256 del 12 de abril de 2019  
j03cmpalsoachacendoj.ramajuudicial.gov.co

**RAD: Verbal Sumario- Restitución de inmueble arrendado- No. 2019-182.**

**Informe secretarial. Octubre 20 de 2020.** Al despacho de la señora Jueza, informando que obra manifestación del apoderado del extremo demandante y se encuentra pendiente fijar fecha y hora para audiencia. Sírvase proveer.

La secretaria,

**JOHANNA GUALTEROS GIL.**

Soacha (Cund.), veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta que la apoderada del extremo demandado solicitó aplazamiento de la audiencia del artículo 391 del Código general del Proceso, se reprograma la misma en orden de lo cual se fija la hora de las 9:30 a.m. del veintitrés (23) noviembre de 2020. Las partes deberán tener en cuenta las mismas advertencias, pautas y reglas establecidas para la primera fecha que se fijó.

NOTIFÍQUESE,

**MARIA ENEIDA ARIAS MORA**  
**JUEZA**

JGG

JUZGADO 4 ° DE PEQUEÑAS  
CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE SOACHA-CUND.  
(TRANSITORIO).

La Providencia anterior se  
notifica por estado electrónico,  
hoy 30 de octubre de 2020.



Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha  
(Transitorio).

Acuerdo PCSJA19-11256 del 12 de abril de 2019  
j03cmpalsoachacendoj.ramajuudicial.gov.co

**RAD: Despacho comisorio- No. 2020-399.**

**Informe secretarial. Septiembre 25 de 2020.** Al despacho de la señora Jueza, informando que se radicó despacho comisorio proveniente del Juzgado 2 Civil del Circuito. Sírvase proveer.

La secretaria,

**JOHANNA GUALTEROS GIL.**

Soacha (Cund.), veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el despacho No.007 del 19 de agosto de 2020, asignado a esta oficina judicial, el Juzgado resuelve:

1. Auxiliar la comisión conferida por el Juzgado 2 Civil del Circuito de Soacha, y para tal efecto se señala la hora de las 9:00 a.m. del día veinte (20) del mes de enero del año 2021, a fin de llevar a cabo la diligencia encomendada de manera virtual mediante la aplicación Microsoft Teams. Ofíciase a las autoridades pertinentes para el acompañamiento respectivo.

Las partes interesadas, con anterioridad a la diligencia, deberán informar al despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la audiencia virtual y allegar en formato PDF sus documentos.

2. El apoderado de la parte interesada, deberá tener ubicado el lugar de la diligencia para garantizar el principio de celeridad

3. Cumplida la comisión, vuelvan las diligencias al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE,

**MARIA ENEIDA ARIAS MORA**  
JUEZA

JGG

JUZGADO 4 ° DE PEQUEÑAS  
CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE SOACHA-CUND.  
(TRANSITORIO).

La Providencia anterior se  
notifica por estado electrónico,  
hoy 30 de octubre de 2020.